

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Regidores realicen las elecciones del Boletín que correspondan al Distrito, dependerá que se fije en el Ayuntamiento el día de su publicación, dando prelación hasta el día de la publicación de este.

Los Boletines deberán de conservarse en el Boletín de las elecciones correspondientes, para su conservación, que debe ser verificada cada día.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscriben en la Castellana de la Diputación provincial, a cuatro pesetas por trimestre, o seis pesetas al semestre, y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la cantidad de pesetas que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con abono proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los Boletines de esta Provincia de fecha 30 y 22 de diciembre de 1906.

Los Juzgados Municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Los Juzgados de Instrucción, veintidós pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diste de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infanta, continúan sin novedad en su importante salud.

Da igual beneficio disfrutan los demás personas de la Augusta Real Familia.

(Resaca del día 18 de mayo de 1920)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Consejo Forestal.—Sección 2.ª

Pesca fluvial

El día 5 del próximo mes de junio, y hora de las doce de la mañana, se celebrará en las oficinas del Distrito Forestal de León, sito en la calle Cascojera, n.º 11, principal, ante el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio piscícola, o persona que lo represente, la subasta para el aprovechamiento de la pesca en el trozo del río Esla, comprendido entre los puntos denominados «Puerto de Torteras» y «Puerto de Lligos», situados en los términos municipales de Burón y Acebedo, pertenecientes a la provincia de León.

El tipo de tasación total es de seis mil ochocientos treinta y cinco céntimos (6 035,30 pesetas), por el plazo de cinco años, que durará el arrendamiento, con arreglo al pliego de condiciones, y por tanto, anual, de mil trescientos treinta y cinco pesetas con sesenta céntimos.

El pliego de condiciones con arreglo al cual ha de celebrarse la subasta, estará a disposición de los interesados en las oficinas del Distrito Forestal de León y en las Alcaldías de Burón y Acebedo.

Las proposiciones se harán, precisamente, en pliego cerrado, con arreglo al modelo que en el día del

anuncio se inserte, pudiendo ser presentados hasta la víspera del día fijado para la subasta, y debiendo acompañarles el oportuno justificante del depósito que se indica en la condición 5.ª y los documentos que acrediten la personalidad del firmante, según establece la condición 6.ª del citado pliego de condiciones.

Madrid 12 de mayo de 1920.—El Presidente de la Sección 2.ª, Fernando Salazar.

Modelo que se cita

Don N. N., vecino de N...., entiendo del pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para el aprovechamiento de la pesca del río Esla, en un trozo comprendido entre el puente de Torteras y el puente de Lligos, en los términos municipales de Acebedo y Burón, de esta provincia de León, (cifra en letra)..... pesetas por el arrendamiento total de este aprovechamiento, o sea (en letra)..... pesetas al año, acompañando los justificantes que se citan en las condiciones 5.ª y 6.ª de dicho pliego de condiciones.

..... de de 1920.
(Firma del interesado).

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

1.ª Inspección.—Distrito de León

A las nueve del día 10 del próximo mes de junio, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Riello, la subasta de cien metros cúbicos de piedra, tasados en cincuenta pesetas anuales y por un periodo de cinco años, concedidos como ampliación al vigente plan de aprovechamientos, en el monte número 193 del Catálogo, del pueblo de Trascaspio, por Real orden de 3 de marzo de 1920. El que resulte rematante tiene que depositar en poder del Habilitado del Distrito, la cantidad de treinta pesetas, a que asciende el presupuesto de indemnizaciones.

Las condiciones que han de regir son las generales de Montes vigentes y las insertas en el Boletín

Oficial del día 18 de febrero de 1920.

Madrid 30 de abril de 1920.—El Inspector general, José Prieto.

A las nueve del día 10 del próximo mes de junio, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Valdegueros, la subasta de 250 metros cúbicos de piedra caliza, tasados en 65 pesetas anuales, y por un periodo de cinco años, concedidos como ampliación al vigente plan de aprovechamientos, en el monte n.º 738 del Catálogo, del pueblo de Lugaros, por Real orden de 27 de marzo de 1920.

El que resulte rematante tiene que depositar en poder del Habilitado de dicho Distrito, la cantidad de treinta pesetas, a que asciende el presupuesto de indemnizaciones. Las condiciones que han de regir son las generales de Montes vigentes y las insertas en el Boletín Oficial del día 18 de febrero de 1920.

Madrid 30 de abril de 1920.—El Inspector general, José Prieto.

MINAS

DON ADOLFO DE LA ROSA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Florentino Rodríguez Arias, vecino de Pola de Gordón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de marzo, a las nueve y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 35 pertenencias para la mina de hulla llamada Anita, sito en el paraje «Barbadilla» término de Urrero, Ayuntamiento de Veguillas. Hace la designación de las citadas 35 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el centro de una transversal que existe en el paraje citado, y de él se medirán 100 metros al N., colocando una catena auxiliar; 700 al E., la 1.ª; 300 al S., la 2.ª; 1.100 al O., la 3.ª; 500 al N., la 4.ª, y con 400 al E. se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esta in-

teresa que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentarse en el Gobierno civil sus oposiciones, las que se considerarán con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 7.626. León 14 de abril de 1920.—A. de La Rosa.

Hago saber: Que por D. Hermínio Rodríguez García, vecino de Boñar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 7 del mes de abril, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 112 pertenencias para la mina de hulla llamada Asunción, sito en término de San Pedro, Ayuntamiento de Castropodame. Hace la designación de las citadas 112 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la mina «Saturmina» núm. 5 978, y desde él se medirán 200 metros al O., y se colocará la 1.ª estaca; 100 al N., la 2.ª; 200 O., la 3.ª; 100 al S., la 4.ª; 800 al O., la 5.ª; 900 al S., la 6.ª; 2 200 al E., la 7.ª; 100 al N., la 8.ª; 1 000 al O., la 9.ª, y con 600 al N. se volverá al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esta interese que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentarse en el Gobierno civil sus oposiciones, las que se considerarán con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 7.654. León 14 de abril de 1920.—A. de La Rosa.

el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia en esta Superioridad de D. Isidro Díez y Díez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo E. Infantes.—Wenceslao Dora.—Gerardo Pardo.—Perfecto Infanzón A. Iorio Gómez.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, y la presente certificación sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid, a veintisiete de abril de mil novecientos veinte.—Fué: Jefe de Protocolo.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Villasabariego

Habiéndose formado el repartimiento general en sus dos partes personal y real, según el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el actual año económico de 1920 a 1921, queda expuesto al público por quince días a fin de oír reclamaciones, que se fundarán en hechos concretos, precisos y determinados, así como contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme al art. 98 del mismo Real decreto. Villasabariego 12 de mayo de 1920.—El Alcalde, Isidoro Robles.

Alcaldía constitucional de El Burgo

En el día 24 del actual, y hora de las catorce, tendrá lugar en esta Consistorial, la subasta de 11 robles que por corta fraudulenta fueron extraídos del monte Mata la Vega, del pueblo de El Burgo.

Para tomar parte en la subasta se hace necesario que los postores cumplan lo ordenado por el Reglamento de Instrucción.

El Burgo 10 de mayo de 1920.—El Alcalde, Fermín Baños.

Alcaldía constitucional de Gordoncillo

Según me participa la vecina de esta villa, Prudenciana Espino de la Fuente, el día 11 del actual, por la noche, se la extravió una mula de su propiedad, de las señas siguientes: edad seis años, pelo rojo, aizada de 1,300 a 1,400 metros, proximamente, o sea seis cuartas y media a siete, herrada de hace pocos días de todas las extremidades; tiene una rozadura de la cabeza en el encuentro derecho y una banda de pelo negro por el lomo, algo pronunciada por la cruz y los brazos, con cabezón. Interesando de las Autoridades donde pudiera ser hallada, den cuenta a esta Alcaldía, para poder recogerla, previo pago de los gastos que la misma hubiere ocasionado.

Gordoncillo 13 de mayo de 1920. El Alcalde A., Modesto Pastrana.

Alcaldía constitucional de Valverde de la Virgen

Continuando la ausencia en ignorado paradero, de Julián Fidalgo Blanco, padre del mozo Justo Fidalgo Juan, núm. 6 del reemplazo de 1918, se anuncia por medio del presente a los efectos del art. 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, en virtud de expediente incoado a instancia del referido mozo Justo Fidalgo, con el fin de seguir disfrutando la excepción del caso 4.º del art. 89 de la Ley.

Valverde de la Virgen 6 de mayo de 1920.—El Alcalde, Venancio Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza

Por término de quince días y tres más, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se harán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, el repartimiento general de consumos, en sus dos partes personal y real, y el de arbitrios a obra y ganadería, para el actual ejercicio de 1920-21.

Santa Colomba de Somoza 16 de mayo de 1920.—El Alcalde, Pedro Crespo Pérez.

Alcaldía constitucional de Carrocera

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos para el año de 1920-21, en su parte real y personal, según dispone el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Carrocera 13 de mayo de 1920.—El Alcalde, Tomás Muñoz.

Alcaldía constitucional de Campazas

Terminado el repartimiento de consumos formado por la Junta general de repartos de este Municipio, para el año actual, con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se halla expuesto al público por término de quince días, el objeto de oír reclamaciones; pasados que sean, no serán admitidas las que se presenten.

Campoza 10 de mayo de 1920.—El Presidente, Cortes Fernández.

Alcaldía constitucional de La Vecilla

Continuando la ausencia en ignorado paradero, de Constantino Gattino Zapico, hijo de Luis e Ignacia, natural de Sopcha, hermano del mozo Emilio Gattino Zapico, del reemplazo de 1919, que sirvió ser hijo único de padre sexagenario y pobre, se publica el presente edicto a los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas.

La Vecilla 8 de mayo de 1920.—El Alcalde, Rafael Orejas.

El padrón de cédulas personales de los Ayuntamientos que a continuación se citan, para el año económico de 1920 a 1921, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

- Benuza
- Bañer
- Villamontán

JUZGADOS

Torrón Alonso (María), de 44 años, labradora, hija de Feliciano y de Margarita, casada con Gamareda Rodríguez, y Rodríguez Torrón (Angela), de 17 años, soltera, jornalera, hija de Gamareda y de María, ambas naturales y domiciliadas últimamente en Espinareda de Vega, procesadas en causa por sustracción de metálico y otros efectos, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días, a constituirse en prisión, que las fué decretada por la Audiencia provincial de León en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen, serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Villafraanca del Bierzo a 30 de abril de 1920.—Ricardo Ibarra.—El Secretario, P. H., Alfredo Sixto.

Don Santiago Huarta, Juez de primera instancia accidental de este partido de Sahagún.

Hago saber: Que por el presente se anuncia la muerte sin testar de D.ª Dolores González Rodríguez, natural y vecina de Sanchinos de Rueda, en este partido judicial, que falleció a los cincuenta y nueve años de edad, estado soltera, en la villa y corte de Madrid, con fecha primero de enero último, cuya herencia reclaman sus parientes, en cuarto grado civil, D.ª Carlota Bermúdez Rodríguez, vecina de León, y doña Cristinas, D. Luis y D.ª Josefina Rodríguez Alonso, que lo son de Marino, y se llama a los que creen con

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEÓN

Año económico de 1920 a 1921

Mes de mayo

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	OBLIGACIONES	CANTIDADES	
		Pesetas On	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	4.459	95
2.º	Policia de seguridad.	5.720	89
3.º	Policia urbana y rural.	6.970	72
4.º	Instrucción pública.	759	77
5.º	Beneficencia.	6.008	14
6.º	Obras públicas.	6.180	41
7.º	Corrección pública.	2.152	84
8.º	Montes.	125	00
9.º	Cargas.	19.145	75
10.º	Obras de nueva construcción.	5.592	75
11.º	Imprevistos.	291	68
12.º	Resultas.	6.273	48
	Total.	65.652	45

En León a 4 de mayo de 1920.—El Contador, José Trebó. Ayuntamiento de León.—Sesión de 5 de mayo de 1920.—Aprobada: Remítase copia al Gobierno de provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—M. Andrés.—P. A. del E. A., Antonio Marco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ASTORGA

Año económico de 1920 a 1921

Mes de mayo

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	OBLIGACIONES	Pesetas Cts.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2.080	18
2.º	Policia de seguridad.	174	68
3.º	Policia urbana y rural.	2.404	75
4.º	Instrucción pública.	319	83
5.º	Beneficencia.	865	5
6.º	Obras públicas.	548	68
7.º	Corrección pública.	104	16
8.º	Montes.		
9.º	Cargas.	7.247	66
10.º	Obras de nueva construcción.		
11.º	Imprevistos.	83	33
12.º	Resultas.		
	Suma total.	13.292	21

Astorga 23 de abril de 1920.—El Contador, P. E.: El Oficial de Contaduría, José M.ª Morla.

El Ayuntamiento, en sesión de este día, aprobó la distribución de fondos que antecede, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos legales.—Astorga 1.º de mayo de 1920.—P. A. del E. A.: El Secretario, Tiburcio Argüello.—V.º B.º: El Alcalde, A. Matuque.

Igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Sahagún a doce de mayo de mil novecientos veinte.—Santiago Huerta.—D. S. O., Matías García.

Don José M.ª de Santiego Castrejana, Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente, se hace saber: Que el día 25 del corriente, a las doce, se procederá en acto público, en la sala de audiencia de este Juzgado, el sorteo de los seis mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, que han de tomar parte como vocales de la Junta del partido para formar las listas de jurados, conforme al artículo 31 de dicha Ley.

Dado en Valencia de Don Juan a 12 de mayo de 1920.—José M.ª de Santiago.—P. S. M., Salomón Quintano.

Don Miguel Pascual y González, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día 27 del actual, y hora de las doce, se verificará en la sala de audiencia de este Juzgado, el sorteo entre los doce mayores contribuyentes por territorial y seis por industrial, vecinos de esta ciudad, que han de formar parte de la Junta del partido a que se refiere el art. 31 de la ley del Jurado.

Dado en La Bañeza a 15 de mayo de 1920.—Miguel Pascual.—P. S. M., Anselmo García.

ANUNCIOS OFICIALES

Parque de Intendencia de La Coruña

Anuncio

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol, Lugo y León, durante el mes de junio próximo, hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el sorteo tendrá lugar el día 5 del citado mes, a la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos, estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase métrica, o sea de a peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante, y muestras

de los artículos que se ofrecen a la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores o sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente; pero siempre dentro del mes citado, y en caso urgente, aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del concurso, y para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso aquella, se verificará licitación por puja a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

ARTÍCULOS QUE SON OBJETO DEL CONCURSO

Para el Parque de La Coruña

Cebada y paja trillada.
Carbones de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Petróleo o aceite para alumbrado.
Paja larga.
Sal común.
Habas y avena.

Para el Depósito de Ferrol

Cebada y paja trillada.
Carbones de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Petróleo o aceite para alumbrado.
Paja larga.
Sal común.
Habas y avena.

Para los Depósitos de Lugo y León

Cebada y paja trillada.
Carbones de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Petróleo o aceite para alumbrado.
Paja larga.
Sal común.
Habas y avena.

Coruña 10 de mayo de 1920.—El Director, P. A., José Viñas.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en con residencia provincia calle número enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia fecha de para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de La Coruña y sus Depósitos de Ferrol, Lugo y León, durante el mes actual, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a entregar (se expresarán los artículos que se ofrecen a plazos en que hayan de entregarse) al precio de pesetas céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndome a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene, durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de clase, expedida en (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece. Coruña de de 1920.

(Firma y rúbrica.)

OBSERVACIONES.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante

o el título de la casa o razón social.

Fuentes Carracedo (Pablo), hijo de Leocadio y de Celia, natural de Nogueiras, Ayuntamiento de Castro-Urdigo, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veinte y dos años de edad, su estatura ignora, y lo mismo sus señas, domiciliado últimamente en Nogueiras, provincia de León, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para ser destinado a cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 2.º Regimiento de Artillería pesada, D. Luis Abarrán y Díaz de La Cruz, residente en Mérida; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Mérida 25 de abril de 1920.—El Teniente Juez instructor, Luis Abarrán.

Abellón González (Joaquín), hijo de Eulogio y de Petronila, natural de San Pedro, Ayuntamiento de Valle, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, estatura 1,610 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, domiciliado últimamente en Valle, provincia de León, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá en término de quince días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Aizoa, n.º 56, D. Luis Flórez Iñiguez, en el cuartel que en Jerez de la Frontera (Cádiz) ocupa el expresado Regimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Jerez de la Frontera 75 de abril de 1920.—El Comandante Juez instructor, Luis Flórez.

Iglesias Morela (Domingo), hijo de Gaspar y de Lidia, natural de Prada de Soto, Ayuntamiento de Trabadelo, provincia de León, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Trabadelo, provincia de León, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá en término de quince días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Aizoa, n.º 56, D. Luis Flórez Iñiguez, en el cuartel que en Jerez de la Frontera (Cádiz) ocupa el expresado Regimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Jerez de la Frontera (Cádiz) 25 de abril de 1920.—El Comandante Juez instructor, Luis Flórez.

Parada Álvarez (Bernardo), hijo de Pedro y de Concepción, natural de Matechana, Ayuntamiento de Castrojodame, provincia de León, de 22 años de edad, estatura 1,681 metros, domiciliado últimamente en Castrojodame, provincia de León, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá en término de quince días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Aizoa, n.º 56, D. Luis Flórez Iñiguez.

que, en el cuartel que en Jerez de la Frontera (Cádiz) ocupa el expresado Regimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Jerez de la Frontera (Cádiz) 23 de abril de 1920.—El Comandante Juez instructor, Luis Flórez.

Martínez Blanco (Fernán), hijo de Manuel y de Micaela, natural de Benavides, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,610 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba roncada, boca regular, color sano, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Benavides, provincia de León, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá en término de quince días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Aizoa, n.º 56, don Luis Flórez Iñiguez, en el cuartel que en Jerez de la Frontera (Cádiz) ocupa el expresado Regimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Jerez de la Frontera (Cádiz) 25 de abril de 1920.—El Comandante Juez instructor, Luis Flórez.

Álvarez Gómez (Alfredo), hijo de Guillermo y de Aquilina, natural de La Pola, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, estatura 1,570 metros, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba afeitada, domiciliado últimamente en La Robla, provincia de León, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá en término de quince días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Aizoa, n.º 56, D. Luis Flórez Iñiguez, en el cuartel que en Jerez de la Frontera (Cádiz) ocupa el expresado Regimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Jerez de la Frontera 21 de abril de 1920.—El Comandante Juez instructor, Luis Flórez.

Suárez Suárez (Rafael), hijo de Gregorio y de Laura, natural de Ojeras, Ayuntamiento de La Robla, partido de La Veilla, provincia de León, de veintinueve años de edad, estatura 1,635 metros, domiciliado últimamente en La Robla, Juzgado de primera instancia de La Veilla, provincia de León, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá en término de quince días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Aizoa, n.º 56, D. Luis Flórez Iñiguez, en el cuartel que en Jerez de la Frontera (Cádiz) ocupa el expresado Regimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Jerez de la Frontera 19 de abril de 1920.—El Comandante Juez instructor, Luis Flórez.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.